

Acuerdo Municipal N° 057-2023-MDW/C

Wanchaq, 15 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 14 de setiembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 11774-2023 de fecha 13 de julio del 2023, el cual contiene la Carta N° 022-2023-GMKT-CMAC-C, Del Gerente de Marketing (e) de la Caja Cusco – Eder Aguilar Bceez; el Informe N° 187-2023-JMCH-SGDU-MDW de fecha 24 de agosto del 2023, de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Arq. Yussara Mariela Chihuantito Melgar; el Informe N° 250-2023-MDW/C de fecha 06 de setiembre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 123-2023-SG-MDW/C de fecha 07 de setiembre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 12-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 057-2023-MDW/C

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 11774-2023 de fecha 13 de julio del 2023, el cual contiene la Carta N° 022-2023-GMKT-CMAC-C, el Gerente de Marketing (e) de la Caja Cusco – Eder Aguilar Báez presenta la propuesta de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y CMAC-CUSCO S.A.; señalando que se tiene un convenio con esta entidad para la instalación de diferentes elementos publicitarios dentro de la jurisdicción de Wanchaq, por lo que se solicita renovar dicho convenio por dos (02) años contabilizados del 01-04-2023 al 31-03-2025; adjuntando la propuesta de convenio;

Que, mediante el Informe N° 187-2023-JMCH-SGDU-MDW de fecha 24 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar emite informe técnico respecto a la propuesta de convenio antes mencionada, opinando por la procedencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 250-2023-MDW/C de fecha 06 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: Que, procede la formalización de la suscripción de la propuesta de convenio, para proceder con la contraprestación de ambas entidades, lo cual permitirá contar con mayores recursos presupuestales para atender las múltiples necesidades existentes en el distrito de Wanchaq. Que, corresponde elevar al Concejo Municipal la Propuesta de **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CMAC CUSCO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**; para su evaluación y posterior aprobación; de conformidad a las facultades establecidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 123-2023-SG-MDW/C del 07 de setiembre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite el expediente de la propuesta de “**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CMAC CUSCO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**”, a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 12-CAL-MDW/C de fecha 08 de setiembre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)que, el presente convenio cumple con la finalidad de que la entidad municipal autorice a la Caja Cusco la instalación de diversos elementos publicitarios en el distrito de Wanchaq, para la exhibición y difusión de sus distintas campañas promocionales en las propiedades privadas y públicas del distrito, detallas en la propuesta de convenio y en contraprestación la Caja Cusco S.A se compromete a pagar la suma de S/ 320,000.00 soles, resumidos en el detalle adjunto en dicha propuesta, monto que sería destinado por la Entidad para el beneficio de la población; para luego dictaminar **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA CMAC CUSCO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA CMAC CUSCO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio LA Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Jussara Chihuantito Melgar con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la CMAC Cusco S.A, **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la dispensa y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 057-2023-MDW/C

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del “*Convenio entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito CMAC Cusco S.A y la Municipalidad Distrital de Wanchaq*”; con la finalidad de que la entidad municipal autorice a la Caja Cusco la instalación de diversos elementos publicitarios en el distrito de Wanchaq, detallas en la propuesta de convenio y en contraprestación la CMAC CUSCO S.A se compromete a pagar la suma de S/ 320,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500